

**MADRID**pleno del  
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE  
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 16/06/2021

Hora: 09:00

Nº Anotación: **2021/8001105**

Página 1 de 3

**1 AUTOR/A**Concejal/a: FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA Grupo Político: Grupo Municipal Vox**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 29/06/2021Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta      | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego         | <input type="checkbox"/> Otros              |
|  | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado CUARTO *            |  |   |

**4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 2 de nuestra Carta Magna establece que la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles.

Según el artículo 5 de la Constitución Española, la capital del Estado es la villa de Madrid.

El 1 de octubre de 2017, el Gobierno de Cataluña convocó un referéndum ilegal con objeto de legitimar un golpe de estado encubierto que suponía romper la unidad de España, tras lo cual se sucedieron diversas revueltas. Días después, el Gobierno secesionista de Cataluña llegó a declarar la república catalana de forma también ilegal. Estos hechos fueron un claro intento de subvertir el orden constitucional con objeto de desintegrar la unidad territorial del Estado.

Contra todo el proceso independentista, solo se presentó una acusación popular, por parte del partido VOX – única formación política que lleva en su programa la ilegalización de los partidos independentistas-, que tuvo que abonar una fianza de 20.000 euros. La acusación fue por los delitos de rebelión, malversación y desobediencia. Posteriormente también presentaron querrela la Fiscalía del Estado y la Abogacía del Estado. Finalmente, el 14 de octubre de 2019, el Tribunal Supremo condenó como autores de un delito de sedición en concurso con un delito de malversación a Oriol Junqueras, Raúl Romeva, Jordi Turull, Dolors Bassa, Carme Forcadell, Joaquim Forn, Josep Rull, Jordi Sánchez y Jordi Cuixart. Además, condenó como autores de un delito de desobediencia a Santiago Vila, Meritxell Borrás y Carles Mundó. Los golpistas fueron condenados a penas de hasta 13 años de prisión.

Entre los delitos por los que fueron condenados los reos del 1-O está el de sedición, si bien la acusación popular ejercida por el partido VOX solicitaba la condena por rebelión. En la regulación vigente, se exige el requisito de “violencia” para la comisión del delito de rebelión; y para la comisión del delito de sedición se requiere el alzamiento de manera tumultuaria, así como “impedir por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las Leyes o a cualquier autoridad...”.

Estos delincuentes, asociaciones, diversos ciudadanos e incluso el sindicato UGT han solicitado al Ministerio de

Justicia diversas solicitudes de indulto que han sido trasladadas a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, desde donde se ha informado de forma negativa la concesión de cualquier forma de indulto -total o parcial- a los condenados mencionados.

Según el artículo 30 de la Ley del Indulto, de 18 de junio de 1870, la concesión de los indultos, cualquiera que sea su clase, se hará en decreto motivado y acordado en Consejo de Ministros.

El artículo 11 de la misma Ley indica que para la concesión del indulto deben concurrir razones de justicia, equidad o utilidad pública. Pero estos supuestos, tal y como ha indicado en su informe el Tribunal Supremo, no se producen.

El pasado 13 de junio se produjo una masiva concentración en la madrileña Plaza de Colón, a la que acudieron, según la Policía Municipal, 126.000 personas, en defensa de la unidad de España y para manifestar la repulsa ante la posibilidad de que el Gobierno conceda los indultos a los responsables independentistas catalanes condenados.

No podemos permitir que el Gobierno de la Nación venda la unidad y concordia nacionales por ganar tiempo en el poder ni blanquee su pago a los separatistas, que posiblemente tratarán de repetir su intento de ruptura de España.

La concesión de los indultos por el Gobierno supondría parte del pago de Pedro Sánchez para mantenerse en el poder, junto la modificación del delito de sedición y la mal denominada mesa de diálogo, que en realidad es una mesa de la rendición y de la traición al conjunto de los españoles.

Los golpistas cometieron un delito contra España y los españoles con un gravísimo intento de subvertir el orden constitucional.

Desde la capital de España, debemos manifestarnos a favor de la unidad de España, en contra de todo intento de blanquear a los separatistas y pronunciamos en contra de los indultos mencionados.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN:

1. El Ayuntamiento de Madrid, en defensa de la unidad de España, insta al Gobierno de la Nación a que no conceda los indultos a quienes han tratado de subvertir el orden constitucional.
2. En caso de que el Gobierno conceda los indultos a los separatistas mencionados, expresar nuestra condena y absoluto apoyo a las partes que se personen como legitimadas para recurrirlos.
3. Instar al Congreso de los Diputados a promover la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal con el fin de eliminar en los delitos de rebelión y sedición, regulados en los artículos 472 y siguientes y 544 y siguientes, el elemento de violencia del tipo penal de rebelión y el de tumultuario y fuerza ilícita del tipo delictivo de sedición.
4. Mostrar nuestro apoyo a las partes legitimadas para querellarse contra los miembros del gobierno que firmen a favor de los indultos a los independentistas condenados.

6 FIRMANTE

En Madrid, a 16 de Junio de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Grupo ORTEGA SMITH-MOLINA FRANCISCO JAVIER con número de identificación [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).